



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE CANCHIS - CUSCO

Creado por la Ley N° 1352 del 14 de Octubre de 1833

Cuna de la Cultura Qanchi y Tierra del Condor Pasa



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 007-2023-A-MDCH-C.

Checacupe, 04 de enero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE, PROVINCIA DE CANCHIS.

VISTOS:

La RESOLUCION DE ALCALDIA N° 001-2023-A/MDCH, por el que se designa al **ABG. LUIS ZILER MAMANI LOPEZ** con DNI N° 42273095, en el cargo de **Gerente Municipal**, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos, así como el desarrollo integral de su jurisdicción;

Que, el Inc.20) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que son atribuciones de. Alcalde, delegar sus **atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal**, a fin garantizar el normal funcionamiento de la institución.

Que, el artículo 28 de la Ley 27972, establece que la estructura orgánica municipal básica de la municipalidad comprende en el ámbito administrativo, a la Gerencia Municipal, el órgano de auditoría interna, la procuraduría pública municipal la oficina de asesoría jurídica y la oficina de planeamiento y presupuesto, ella está de acuerdo a su disponibilidad económica y los límites presupuestales asignado para gasto corriente.

Que, los Artículos 26 y 27 de la Ley N 27972, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión control concurrente y posterior, consiguientemente la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, por lo que es procedente designar al Gerente Municipal a un personal con experiencia en gestión pública;

Que, con **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 001-2023-A/MDCH**, de fecha 02 de enero del año en curso, se designó al **ABG. LUIS ZILER MAMANI LOPEZ** con DNI N° 42273095, en el cargo de **confianza de Gerente Municipal**, por lo que es pertinente delegar funciones administrativas y ejecutivas del Despacho de alcaldía, conforme a ley.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución política del Perú y la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DELEGAR al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Checacupe **ABG. LUIS ZILER MAMANI LOPEZ** con DNI N° 42273095, a partir del **10 de enero** del 2023, las siguientes atribuciones del Despacho de Alcaldía:

- 1) Ejecutar los Acuerdos del Concejo Municipal bajo responsabilidad (Inc. 3 del Art.20 de la Ley N° 27972);





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE CANCHIS - CUSCO

Creado por la Ley N° 1352 del 14 de Octubre de 1833

Cuna de la Cultura Qanchi y Tierra del Condor Pasa



- 2) Proponer al Concejo Municipal proyectos de ordenanzas y acuerdos (Inc.4 del Art.20 Ley N° 27972;
- 3) Dirigir y monitorear la ejecución e implementación de los planes de desarrollo municipal: Plan de Desarrollo Concertado (PDC), Plan de Desarrollo Institucional (PDI) y demás planes (Inc. 8 del Art. Ley N° 27972);
- 4) Proponer la creación, modificación, supresión y exoneración de contribuciones, tasas, arbitrios, derechos y licencias (Inc. 12 Art. 20 Ley 27972)
- 5) Proponer Instrumentos de gestión ambiental para su respectiva implementación (Inc. 13 Art. 20 Ley 27972)
- 6) Implementar bajo responsabilidad, las recomendaciones contenidas en el Informe de auditoría interna (Inc. 22 Art. 20 Ley 27972)
- 7) Informar al Concejo Municipal mensualmente respecto al control de la recaudación de los ingresos municipales (Inc.15 del Art. 20, Ley N° 27972);
- 8) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones municipales con el auxilio de la Policía Nacional y Seguridad Ciudadana (Inc.19 Art.20 Ley N° 27972);
- 9) Atender y resolver los pedidos que formulen las organizaciones vecinales o de ser el caso tramitarlos ante el concejo municipal (Inc. 32 Art. 20 Ley N° 27972)
- 10) Monitorear y dar cumplimientos a las normas de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información (Art.3 del Decreto Supremo N° 072-2003-PCM).

MATERIA DE EJECUCION DE PROYECTOS Y MANTENIMIENTO:

- 11) Monitorear y efectuar el seguimiento del cumplimiento de Registro de Información de Obras Públicas en el Sistema de INFOBRAS de Contraloría General de la República (Artículo Décima Octava de la Disposición Complementaria de la Ley N° 29951)
- 12) Aprobar expediente técnicos de proyectos de Inversión Pública y mantenimiento para ejecución de proyectos por administración directa e indirecta (Numeral 7 del Art. 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y Art. 41.2 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF)
- 13) Aprobar las Fichas Técnicas para mantenimiento.
- 14) Aprobar expedientes de ampliaciones de plazo de ejecución de proyectos por administración directa.
- 15) Aprobar expedientes de adicionales y ampliación presupuestal de ejecución de proyectos por administración directa.
- 16) Aprobar expedientes deductivos de ejecución de proyectos por administración directa.
- 17) Designar Residente de Obra, Supervisor y/o Inspector en ejecución de proyectos por administración directa (Numeral 7 del Art. 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG)
- 18) Designar Supervisor y/o Inspector proyectos por contrata (Art. 187 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF).
- 19) Designar al Comité de Recepción de Obras, así como aprobar la liquidación técnica y financiera de obra y consultoría de obra, conforme a lo establecido en la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado vigente (Art. 208.5 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE CANCHIS - CUSCO

Creado por la Ley N° 1352 del 14 de Octubre de 1833

Cuna de la Cultura Qanchi y Tierra del Condor Pasa



- 20) Aprobar, suscribir u observar, según sea el caso, las liquidaciones de contratos de consultoría de obras y de ejecución de obras. (170° y 209° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF)
- 21) Designar la Comisión de Recepción y Liquidación de proyectos ejecutados por administración directa (Numeral 11 del Art. 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG).

MATERIA DE PERSONAL

- 22) Autorizar las licencias solicitadas por los funcionarios y demás servidores de la municipalidad (Inc.18 Art.20 Ley N° 27972).
- 23) Suscribir contratos de personal bajo modalidad de Decreto Legislativo N° 1057, 276, 728, Locación de servicios y otros.
- 24) Acto o resolución relacionada a los procedimientos administrativos disciplinarios de los servidores y funcionarios, conforme a la ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- 25) Aprobar el rol de vacaciones de personal (Art. 103 del D.S. 005-90-PCM)
- 26) Emitir resolución de aprobación de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio (Art. 144 y 145 del D.S. 005-90-PCM)
- 27) Aprobar Directivas Internas.
- 28) *Resolver sobre queja contra los trabajadores de la Municipalidad.*
- 29) Resolver recursos administrativos que se formulan contra resoluciones que emita el área de personal.
- 30) Resolver el contrato de personal por incumplimiento.
- 31) Aprobar el pago de compensación vacacional (Decreto Legislativo 1057 y 276)

MATERIA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

- 32) Aprobación, Modificación y Evaluación del Plan Anual de Contrataciones (Art. 6 del Decreto Supremo N° 234-2022-EF y sus modificatorias).
- 33) Aprobación del Expediente de Contrataciones de Procedimiento de Selección (Art. 41.1 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias).
- 34) *Designar Comité de Selección para Procedimiento de Selección (Art. 44.5 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias).*
- 35) Aprobación los documentos del procedimiento de selección que consiste en Bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales, solicitudes de cotizaciones para Comparación de Precios (Art. 47.4 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias).
- 36) Cancelación del Procedimiento de Selección (Art. 67.2 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF)
- 37) Suscripción del Contrato en materia de Contrataciones del Estado (Art. 137 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias).
- 38) Suscripción de Orden de Compra y Servicios de Procedimientos de Selección (Art. 137 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias).





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE CANCHIS - CUSCO

Creado por la Ley N° 1352 del 14 de Octubre de 1833

Cuna de la Cultura Qanchi y Tierra del Condor Pasa



- 39) Suscripción de contratos, órdenes de compra y servicio de adquisición iguales o menores de 8 UIT (Literal a) del numeral 5.1 del TUO de la Ley 30225 aprobado por D.S. N° 082-2019-EF y sus modificatorias).
- 40) Contestar o absolver las resoluciones, notificaciones por el Tribunal de Contrataciones del Estado o por el OSCE, en defensa de los intereses de la entidad, derivada del cualquier tipo de procedimiento de selección.
- 41) Disponer la reducción de bienes y servicios, así como la prestación de servicios adicionales de bienes y servicios, hasta por el 25% del monto contratado, siempre que se cuente con la asignación presupuestal necesaria, conforme lo prevé la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado vigente (Art. 157.1 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias).
- 42) Disponer la declaración de nulidad del acto administrativo tiene efecto declarativo y retroactivo a la fecha de su aprobación, conservándose como válida la información correspondiente al acto anterior, de ser el caso. (Art. 23.4. del Decreto Supremo N° 234-2022-EF y sus modificatorias).

MATERIA PRESUPUESTAL, CONTABILIDAD Y TESORERÍA.

- 43) Aprobar las modificaciones presupuestales en el nivel funcional y programático (Art. 47 del Decreto Legislativo N° 1440)
- 44) Autorizar los Encargos Institucionales (Art. 40 de la Directiva de Tesorería 001-2007-EF/77.15.
- 45) Autorización ejecución de todos los pagos previo a los procedimientos establecidos en la Directiva para la Ejecución Presupuestaria N° 001-2019-EF/50.01, así como las normas de Tesorería, Presupuesto y Contabilidad.
- 46) Autorizar fondos para Caja Chica (Art. 10 de la Resolución Directoral 001-2011-EF/77.15 y su modificatoria.
- 47) Reconocimiento de deudas de ejercicios fiscales anteriores (Art. 7 Decreto Supremo N° 017-84-PCM)
- 48) Autorizar asignación de viáticos a los Funcionarios y Servidores (Decreto Supremo N° 007-2013-EF)
- 49) Autorizar y disponer la ejecución de retenciones judiciales.
- 50) Otros establecidos en las Directivas Internas, ROF y de más normas legales.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DE LA RESPONSABILIDAD

Las acciones que realice y los actos resolutorios que se expidan en base a la delegación de funciones conferidas mediante la Resolución de Alcaldía, deben ser efectuadas con sujeción a las disposiciones legales y administrativas que las rigen, bajo responsabilidad del personal administrativo que interviene en su procesamiento y del funcionario competente que autoriza el acto administrativo pertinente, cuyas copias serán remitidos a Despacho de Alcaldía, Oficina de Secretaria General.

ARTICULO TERCERO. - ESTABLECER que los actos resolutorios que se emiten en aplicación de lo presente Resolución, deberán ser debidamente motivados y fundamentados respecto o la decisión tomada sobre las cuestiones planteadas, haciendo referencia los hechos y fundamentos de derecho que los sustentan.

ARTICULO CUARTO. - ESTABLECER que los Recursos impugnatorios contra los Resoluciones emitidos en primera instancia serán resueltos en última instancia administrativa mediante la Resolución por el Despacho de Alcaldía.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE CANCHIS - CUSCO



Creado por la Ley N° 1352 del 14 de Octubre de 1833

Cuna de la Cultura Qanchi y Tierra del Condor Pasa



ARTÍCULO QUINTO. - ENCOMENDAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento estricto del contenido de la misma y disponer la transcripción de la misma a los órganos estructurados de la Municipalidad, con las formalidades establecidas por Ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO. - DE LA OBLIGACIÓN DE DAR CUENTA: EL Gerente Municipal, deberá dar cuenta, respecto a las resoluciones y actos administrativos emitidos como producto de la presente delegación, según corresponda, en concordancia con el Principio del Debido Procedimiento, previsto en el numeral 1.2) del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.



ARTICULO SETIMO. - ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía y así mismo notificar a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE
CANCHIS - CUSCO
ABG. PERCY CUEVA BOLANOS
DNI 23963188
A.C.A.D.P.

CUNA DE LA CULTURA QANCHI
TIERRA DEL CONDOR PASA

CANCHIS - CUSCO